PROUNCIA DE LA COLLA CIA DE LA

El Expediente TMF Nº 10471 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JUAN MANUEL CASTILLO** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito - Circulación y Estacionamiento Vehicular, tipificadas en el Artículo 246º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 10 módulos equivalentes a la suma de \$ 70.-, más 3 módulos equivalentes a la suma de \$ 21.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, al igual que en su descargo, el nombrado manifiesta que el día del labrado del Acta de Infracción, el vehículo involucrado se encontraba estacionado en la casa de un familiar debido a un accidente de tránsito, que lo dejó inutilizable;

Que el señor duez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen № 605/09, aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia, la sentencia, debido a que los argumentos esgrimidos por el imputado no cuentan con entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ______ JUAN MANUEL CASTILLO, en razón de que lo alegado no lo exime de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la

Alybux

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 605/09.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria Nº 1) bajo Expediente TMF N° 10471 - Año 2009.-

Artículo 3°) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ------ Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

EC COPIA

FDO) BURGOS GAMARRA.-

CRACIBLA M. I. PEREZ
A 3 Succeptable Despacho
A 10 Court Ingeren
A 10 Tracestructural

palided de Heumien

22 01 2010